

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN LO SUCESIVO LA "SECTUR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OCTAVIO MENA ALARCON, OFICIAL MAYOR Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO "SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO VALLS ESPONDA, ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se encuentra el maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal ("APF"), mejorando la entrega de los servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, así como que las políticas y los programas de la Administración Pública, se encuentren enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia.

Por su parte, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 69-C que los particulares pueden realizar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica en las etapas de los procedimientos administrativos que las propias dependencias y organismos descentralizados así lo determinen mediante reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, utilizando medios de identificación electrónica en sustitución y con el mismo valor probatorio que la firma autógrafa, así como que en dichas dependencias y organismos puedan hacer uso de esos medios para realizar diversas actuaciones en determinados supuestos.

Ahora bien, la Firma Electrónica Avanzada ("FIEL") es un instrumento tecnológico con validez jurídica, con el que se puede verificar la procedencia e integridad de los mensajes de datos firmados y transmitidos durante el intercambio electrónico, por medio de las distintas redes de telecomunicaciones, lo que permite evitar la suplantación de identidad y el repudio de la autoría de los mismos, cuando se toman las medidas necesarias para ello.

En este sentido, el Gobierno Federal a través del **SAT**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido instrumentando el uso de la FIEL con diferentes dependencias y entidades de la APF.

El 11 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada*", misma que en su artículo 2, fracción IV, define como autoridad certificadora a las dependencias y entidades de la APF y a los prestadores de servicios de certificación que conforme a las disposiciones jurídicas, tengan reconocida esa calidad y cuenten con la infraestructura tecnológica para la emisión, administración y registro de certificados digitales, así como para proporcionar servicios relacionados con los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 28 y 29 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, el **SAT** es considerado como autoridad certificadora para emitir certificados digitales en los términos de la citada Ley, por lo cual podrá celebrar bases o convenios de colaboración para la prestación de servicios relacionados con la FIEL.

Al respecto, **SECTUR** busca implementar el uso de la FIEL con el fin de impulsar el desarrollo y los estándares de calidad en los trámites o servicios que proporciona, lo anterior, basado en el establecimiento de un marco jurídico para la utilización de una herramienta que aporte seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet.



Con lo anterior, se pretende minimizar el tiempo de atención en los trámites y los servicios, reduciendo considerablemente costos, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios de la **SECTUR**.

**DECLARACIONES**

**I. De la SECTUR:**

**I.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4, fracciones I, IV, 5, fracción III; y 7, fracción XVI de la Ley General de Turismo.

**I.2.** El maestro Octavio Mena Alarcón fue designado como Oficial Mayor, mediante nombramiento del 31 de Diciembre de 2013, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, así como 14, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo (RISECTUR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

**I.3.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

**II. Del SAT:**

**II.1.** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 2, rubro D, fracción I y 98-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.2.** Que el Lic. Guillermo Valls Esponda, en su carácter de Administrador General de Servicios al Contribuyente, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 9, fracciones XV y XXIII y 14, fracción VII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III. DE LAS PARTES:**

**III.1** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

**III.2** Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos, recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

**III.3** Que es su deseo celebrar el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la **FIEL** de personas físicas que expide el **SAT**, en los procesos, trámites o servicios electrónicos que la **SECTUR** defina en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDA.-** La **SECTUR** reconocerá los certificados digitales de **FIEL** que emita el **SAT**, los cuales se utilizarán en los procesos, trámites o servicios electrónicos que la **SECTUR** lleve a cabo, conforme a las normas que permitan su actuación administrativa mediante el uso de la **FIEL**.

Para efectos de lo anterior, la **SECTUR** cuenta con la infraestructura tecnológica que se requiere para llevar a cabo el procedimiento completo de dichos trámites o servicios, ello, sin perjuicio de que en el supuesto de adicionar con posterioridad nuevos procesos, trámites o servicios, implementará los ajustes que se requieran, apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Asimismo y de conformidad con el plan de trabajo que la **SECTUR** tenga podrá solicitar al **SAT** la colaboración y asesoría técnica necesarias, notificándole por escrito y con un mínimo de un mes de anticipación, las fechas en que éstas se requieran.

**TERCERA.-** Para la correcta implementación de la **FIEL** en los trámites señalados en la cláusula primera que antecede, la **SECTUR** recibirá las solicitudes o promociones que formulen los usuarios o particulares de sus servicios vía electrónica a través de Internet, para lo cual, consultará ante el **SAT** la validez y vigencia de los certificados digitales de la **FIEL**, conforme al procedimiento establecido en los lineamientos que al respecto se diseñen, mismos que debidamente suscritos por las **PARTES**, formarán parte integrante del presente Convenio como **ANEXO UNICO**.

Asimismo, la **SECTUR** verificará ante el **SAT** la autenticidad, validez y vigencia de los certificados digitales de la **FIEL** de sus funcionarios o servidores públicos a fin de cumplir con los requisitos de los actos administrativos relativos a la firma del funcionario competente. .

**CUARTA.-** El **SAT** establecerá con la **SECTUR** un mecanismo ágil que le permita a esta última recibir un mensaje con la información oportuna referente al estado de revocación de los certificados digitales de **FIEL**. Este mecanismo se desarrollará mediante la asistencia del Protocolo de Verificación del Estado de Certificados en Línea, "*Online Certificate Status Protocol*" (OCSP por sus siglas en idioma inglés) del **SAT**, en donde la **SECTUR** podrá verificar en línea el estado de los certificados digitales de la **FIEL** en las transacciones relacionadas con su gestión.

**QUINTA.-** La **SECTUR**, en el marco de sus atribuciones, promoverá entre sus áreas administrativas la difusión, adopción y uso de la **FIEL** que los usuarios hayan tramitado previamente ante el **SAT**, para lo cual, éste último podrá prestar la asesoría técnica necesaria que la **SECTUR** requiera para poner en marcha el uso de dicha herramienta.

**SEXTA.-** La **SECTUR** se compromete a no utilizar el nombre e imagen de la **FIEL** en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con el consentimiento previo y por escrito del **SAT**.

**SÉPTIMA.-** Las **PARTES** se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OCTAVA.-** Las **PARTES** manifiestan que realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente Convenio, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**NOVENA.-** Ninguna de las **PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el **SAT** no será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como resultado de la implementación y operación de la **FIEL** que lleve a cabo la **SECTUR** para su uso en sus trámites o servicios. En tal supuesto, la **SECTUR** libera de responsabilidad al **SAT** y asume las cargas que se llegasen a imponer por tal motivo.

**DÉCIMA.-** Las **PARTES** convienen en asumir cada una cualquier responsabilidad en relación con el personal designado para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **LAS PARTES**; dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean acordadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación.

El presente convenio fue leído y, manifestándose conocedoras las **PARTES** de su contenido y alcances legales, se firma por cuadruplicado en México, Distrito Federal a 29 de octubre de 2014.

**POR LA SECTUR**

**POR EL SAT**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN,  
OFICIAL MAYOR.**

**LIC. GUILLERMO VALLS ESPONDA  
ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS  
AL CONTRIBUYENTE**

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISIÓN LEGAL

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*